



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de julio de 2011
No. 12

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONJUNTO PARNELLI", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "PASEOS DEL LAGO II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2910 y 2696.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2955, 2950, 2951, 2957, 2956, 2958, 2959, 2953, 2954 y 2952.

TARIFAS Y COSTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
ALEX METTA COHEN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CONJUNTO PARNELLI", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero a su escrito recibido con fecha diez de junio de dos mil once, con número de folio ACU-013/2011, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "PASEOS DEL LAGO II", para desarrollar 1,980 viviendas (1,188 de tipo interés social y 792 de tipo popular), en una fracción de terreno con superficie de 241,830.41 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) de una superficie total de 782,811.81 M² (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Los Reyes Zumpango No. 1750, Ranchería Buenavista, predio denominado "Rancho El Bonito", Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto

estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la subdivisión de un predio, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que mediante la Escritura Pública No. 40,586 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 104 del Distrito Federal, México, se hizo constar la **constitución** de la empresa "Conjunto Parnelli", S.A., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 00019819 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.

Que a través de la Escritura Pública No. 26,426 de fecha ocho de octubre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, se hizo constar la **transformación** de la sociedad "Conjunto Parnelli", S.A., a "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., así como la ampliación de su objeto social, entre otros, por lo que puede llevar a cabo la realización de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación, demolición, lotificación, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, la cual se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 19819 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 33,097 de fecha seis de julio de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 19819 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 50,356 de fecha primero de septiembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 85 del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Zumpango, en el Libro I°, Sección Primera, bajo la Partida No. 129, Volumen 102, de fecha ocho de septiembre de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 19,797 de fecha quince de febrero de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 99 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, en el Libro I°, Sección Primera, bajo la Partida No. 386, Volumen 107, de fecha tres de marzo de dos mil once.

Que la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, emitió la correspondiente **Licencia de Uso del Suelo** No. LUS 115-001/2011 de fecha veintiocho de enero de dos mil once, para el predio objeto de desarrollo.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, mediante oficio No. ODAPAZ/DG/088/2010 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diez, expidió la factibilidad de **dotación de los servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/51/2011 de fecha trece de mayo de dos mil once, emitió opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-899/2011 de fecha diez de febrero de dos mil once, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, otorgó la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/0335//10 de fecha uno de diciembre de dos mil diez.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** para el desarrollo, mediante el oficio No. 21101A000/085/2011 de fecha diecisiete de enero de dos mil once.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Planeación, Zona de Distribución Ecatepec, mediante oficio No. 4-FJGM-0404/2010 de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, manifestó que existe factibilidad para el suministro del servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo.

Que el Municipio de Zumpango a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DUM/443/2010 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, otorgó su **opinión favorable** para la realización del conjunto urbano.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/1224/2011 de fecha diecisiete de mayo de dos mil once.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "PASEOS DEL LAGO II", como una unidad espacial integral para desarrollar 1,980 viviendas (1,188 de tipo interés social y 792 de tipo popular), en una fracción de terreno con superficie de 241,830.41 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) de una superficie total de 782,811.81 M² (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE

PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Los Reyes Zumpango No. 1750, Ranchería Buenavista, predio denominado "Rancho El Bonito", Municipio de Zumpango, Estado de México, conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	132,860.23 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,051.74 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO (Incluye 4,723.99 M ² de donación adicional):	28,483.99 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	79,434.45 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	241,830.41 M²
NUMERO DE MANZANAS:	12
NUMERO DE LOTES:	332
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	1,980
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO POPULAR:	792
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTERES SOCIAL:	1,188

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**PASEOS DEL LAGO II**", incluye como autorizaciones del mismo, la subdivisión de un predio, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 79,434.45 M² (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 23,760.00 M² (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) que le corresponden por Reglamento y dona adicionalmente 4,723.99 M² (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, la cual suma una superficie total de 28,483.99 M² (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 11,880.00 M² (ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) que le corresponden por Reglamento, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, México, mediante el oficio No.

ODAPAZ/DG/088/2010 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diez, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/51/2011 de fecha trece de mayo de dos mil once, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/085/2011 de fecha diecisiete de enero de dos mil once.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y conforme a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).

- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

- B). DOS ESCUELAS PRIMARIAS DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), cada una.

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR CADA ESCUELA.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
 Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
 Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo.
 Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 416.00 M² (CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien

definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 6,336.00 M² (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 9,504.00 M² (NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 5 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (incluir cuatro para zurdos) por aula de escuela secundaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental,

contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/0335//10 de fecha uno de diciembre de dos mil diez, el cual obra agregado al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-899/2011 de fecha diez de febrero de dos mil once, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo, para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Zumpango, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de **24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$177'350,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zumpango, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$1'223,105.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por tratarse de un desarrollo con vivienda de tipo popular y de interés social, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$122'310,500.00 CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$767,899.44 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,188 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$835,259.04 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el desarrollo por las 792 viviendas de tipo popular. Asimismo, deberá pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$17,890.10 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100.00 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$2,137.59 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), por los derechos de **subdivisión** de dos predios que en el presente se autoriza.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$248,116 pesos y menor o igual a \$322,551 pesos, y las de tipo popular serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$322,551 pesos y menor o igual a \$471,420 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$366,104.64 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social, y la cantidad de \$271,493.33 (DOSCIENTOS

SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular, y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** le pagará la cantidad de \$407,240.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$298,368.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular.

Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, otorgará a favor del Municipio de Zumpango, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25% cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**PASEOS DEL LAGO II**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, previamente deberá obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y

vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zumpango.

El diseño estructural de las edificaciones del desarrollo deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-899/2011 de fecha diez de febrero de dos mil once, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zumpango.

DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación, en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX

del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina sureste del Lote 1, manzana 3, en el área destinada a donación municipal con frente a la vía pública.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "**PASEOS DEL LAGO II**" ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Educación, así como al Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
 DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

MARIBEL VAZQUEZ MONTES DE OCA, promueve en el expediente número 472/2011, por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Avenida Acuitlapilco, manzana 1 uno, lote 8 ocho, Colonia San Miguel Acuitlapilco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con lote 7, al sur: 16.00 metros y colinda con lote 9, al oriente: 8.80 metros y colinda con Avenida Acuitlapilco, y al poniente: 8.80 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 140.80 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compra venta, plano descriptivo y de localización, declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio, certificado de no inscripción, constancia de no adeudo de pago predial, constancia ejidal, recibo oficial.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad y otro de mayor circulación diaria en esta Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Fecha que ordena la publicación veintiocho de junio del año dos mil once.-Expedidos a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

2910.-13 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
 MARGARITO VARGAS ZEPEDA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 175/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERMAN MORENO ESPINOZA, contra MARGARITO VARGAS ZEPEDA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) La declaración mediante sentencia definitiva que el título de propiedad consistente en la escritura pública número 42,505, volumen 457-15, otorgada a favor de GERMAN MORENO ESPINOZA, por Nacional Financiera, le da el carácter de propietario y poseedor jurídico del inmueble que describe dicho instrumento, el cual es de mejor calidad que exhiba el demandado para acreditar la posesión civil de la fracción de terreno ubicado en el Kilómetro 4.5 de la carretera Toluca, Almoleya de Juárez.

b) A consecuencia de la referida declaración, la restitución del citado inmueble, con sus frutos y accesiones.

c) La declaración de la nulidad de cualquier documento que exhiba el demandado en este proceso y que pretenda desvirtuar que el actor es el único propietario del inmueble antes mencionado.

d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Lo anterior toda vez que el actor adquirió Ad Corpus de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito el inmueble antes referido, propiedad que acredita con copias certificadas de la escritura pública 42,505, volumen 457-15, otorgada a su favor por Nacional Financiera e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el libro primero, sección primera, partida 179, foja 1, del día 29 de agosto de 2001, por lo que desde que adquirió el inmueble mencionado ha tenido la posesión jurídica y material del inmueble mencionado, pero en fecha 27 de julio del año 2009, el demandado MARGARITO VARGAS ZEPEDA invadió una fracción del terreno de su propiedad, razón por la cual el actor le demanda las prestaciones antes mencionadas.

Atento a lo anterior y toda vez que se desconoce el domicilio de MARGARITO VARGAS ZEPEDA, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil once, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de Edictos Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, 23 de junio de dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena: veinte de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

2696.-28 junio, 7 y 18 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Expediente No. 5732/91/2011, GLORIA y GRACIELA VARELA DURAN, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en el perímetro del Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 metros con la señora Basilia Valencia Lozada; al sur: 23.00 metros con barranca; al oriente: 17.00 metros con Gregoria B. Zaragoza; al poniente: 20.00 metros con calle, con una superficie de: 425.50 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 10/8/2011, FABIOLA EUNICE GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "El Paraíso", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.26 metros con Juan Amarildo González, al sur: 11.64 metros con linda con calle 5 de Febrero, al oriente: 17.77 metros con calle Francisco I. Madero, poniente: 18.40 metros con Claudia Icela González Ramírez. Superficie: 207.07 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 1580/54/2011, JORGE BRIONES VALENZUELA, inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle San Martín s/n, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con lote #10; al sur: 15.00 m y linda con calle San Martín; al oriente: 20.00 m y linda con Fillberto Valdez Rendón; al poniente: 20.00 m y linda con Zenaida Fuentes; con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 708/38/2011, DAVID PALACIOS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico ubicado en el paraje conocido como "Joya Triste" en la localidad de Santa Fe Mezapa, Municipio de Xatlalaco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con David Palacios Mendoza, al sur: 15.00 m con César López Olivares, al oriente: 20.00 m con camino, al poniente: 20.00 m con Ofelia Jiménez Carrillo. Superficie aproximada: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a seis de junio del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 111064/937/2011, EL C. EMILIO POPOCA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Av. Tejalpa No. 302, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 28.90 mts. con Pedro Casiano Martínez, al sur: 27.50 mts. con la calle Av. Tejalpa, al oriente: 19.30 mts. con Sixto Villacentín Mejía, 12.40 mts. con Tomás Martínez Hernández, al poniente: 23.70 mts. con Priv. sin nombre, dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado San Cristóbal Tecolilt y se conoce con el nombre de Av. Tejalpa, teniendo una superficie de 957 mts. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 23487/261/2009, EL C. ARMANDO BARRIOS MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15 mts. con Verónica Mendoza Ortega, al sur: 15 mts. con Verónica Mendoza Ortega, al oriente: 17 mts. con Ignacia Estrada Venegas, actualmente colinda con Etelvina Andrea Estrada Lara, al poniente: 17 mts. con privada, teniendo una superficie aproximada de: 255 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 113125/954/2011, EL C. EDUARDO RODRIGUEZ MANZANARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Prolongación de Nicolas Bravo s/n en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 27.40 mts. con Abigail Consuelo Gómez Hernández (propiedad), al sur: 27.40 mts. con camino, actualmente colinda con calle Nicolás Bravo, al oriente: 9.00 mts. con Isabel Carranza (propiedad), actualmente colinda con Juan Miguel Morales y Gómez, al poniente: 9.00 mts. con Socorro Sánchez (propiedad), actualmente colinda con calle privada. Con una superficie total de: 246.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 111063/957/2011, EL C. EMILIO POPOCA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Cristóbal Tecolilt, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 metros con Raúl Popoca Ramírez, al sur: 7.85 metros con Marco Antonio Bernal Estrada, al oriente: 26.50 metros con calle Lerdo de Tejada, al poniente: 26.50 metros con Blas Hernández. Teniendo una superficie de: 502.00 metros cuadrados de terreno y 200 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 117089/995/2011, EL C. ANTONIO GARDUÑO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Francisco Villa s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle Francisco Villa, al sur: 12.00 mts. con Lino Garcés Terrón, al oriente: 16.00 mts. con Sr. Apolonio Terrón Sánchez, al poniente: 16.00 mts. con Eduardo Garcés Pérez, actualmente colinda con Agustín Rodríguez López. Con una superficie aproximada de: 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 24208/280/2009, LA C. OLGA IBARRA JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calzada al Campo s/n, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 37.00 mts. con Leticia García Mondragón, al sur: 37.00 mts. con Laura Margarita Trevilla García, al oriente: 10.00 mts. con Juan Marsarello, al poniente: 10.00 mts. con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 367.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 1220/66/2010, JOSEFINA VARA LARA, quien adquiere para JUAN PABLO VARA LARA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con construcción que se encuentra ubicado en la calle de Allende Poniente número 605, Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 06.00 m y colinda con calle Allende, al sur: 06.00 m y colinda con Humberto Mejía Delgado, al oriente: 20.00 m y colinda con Pedro Lara Camacho, al poniente: 20.00 m y colinda con Gertrudis García. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, junio 7 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 143/25/2011, LA C. ERNESTINA REBOLLO ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés del Pedregal, Municipio

de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 16.49 m colinda con Carlota Rebollo Zea; al oriente: 13.39 m colinda con Hermila Rebollo Zea; al sur: 16.31 m colinda con Demetria Rebollo Zea; y al poniente: 14.00 m colinda con Juana Rebollo Zea y Claudio Salinas Rebollo. Con superficie aproximada 224.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de junio de 2011.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 142/24/2011, LA C. CARLOTA REBOLLO ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 16.68 m y colinda con Hermila Rebollo Zea; al oriente: 13.39 m y colinda con Hermila Rebollo Zea; al sur: 16.49 m y colinda con Ernestina Rebollo Zea; y al poniente: 14.00 m y colinda con Claudio Salinas Rebollo. Con superficie aproximada 227.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de junio de 2011.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 69/17/2010, JOSE CRUZ GUTIERREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoxalpa" ubicado en el pueblo de Jaltepec, Municipio de Axapusco, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle; al sur: 23.00 m y linda con calle; al oriente: 45.00 m y linda con calle; al poniente: 47.50 m y linda con Teodora Avila A. Con una superficie de 925.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 09 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 11/9/2011, EDITH GONZALEZ RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Paraíso", ubicado en el poblado de Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con Guadalupe Vázquez; al sur: 23.00 m y linda con Luis Vázquez Chanes; al oriente: 15.00 m y linda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m y linda con Víctor Sánchez Meneses. Con una superficie de 345.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 05 de abril de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 48/12/2011, CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Huehuecolal, ubicado en la población de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.30 m y linda con Amado Casiana Madrid; al sur: 16.30 m y linda con Silvia Casiano Jiménez; al oriente: 23.50 m y linda con Francisco Casiano Juárez; poniente: 23.50 m y linda con callejón privado. Con una superficie de 529.75 m2, y una construcción de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de junio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 1577/52/2011, PEDRO LEON NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 61, lote 7, Colonia San Martín Azcatepec, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Aurora Medina Badillo; al sur: 20.00 m y linda con Guadalupe Almaraz Avila; al oriente: 10.00 m y linda con Fernando; poniente: 10.00 m y linda con calle Vicente Guerrero. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 117/09/2011, JOSE CARLOS GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en San Nicolás El Oro, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.48 m con carretera El Oro-Atlacomulco, al sur: en 10.17 m con calle, al oriente: en 3.22 y 5.06 m con Clemente Núñez González, al poniente: en 6.55 m con Manuel Guzmán Roldán. Con una superficie de 76.00 metros cuadrados, superficie construida de 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, 20 de junio del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 221/38/2011, ROGELIO AVELARDO ESCOBAR MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 34.02 m con camino sin nombre, al oriente: en 20.64, 22.04, 12.86, 0.57 m con carretera Panamericana, al poniente: en 7.30, 30.61, 20.45, 12.48 m con carretera a la Lagunita Cantashi. Con una superficie de 930.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de

junio del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Exp. 223/40/2011, MARIA LUISA RODRIGUEZ TINAJERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 3, Cabecera Municipal, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 8.82 m y 3.60 m con Constantino García, al noroeste: en 11.60 m con calle 5 de Febrero, al noreste: en 19.90 m con Constantino García, al sureste: en 6.10 m con Constantino García, al sur: en 13.40 m, 4.30 m con Gloria Melchor, al suroeste: 10.10 m con calle Allende. Con una superficie de 255.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de junio del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Expediente No. 5721/86/2011, JUAN JUAREZ SEGOVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xomechitzco", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 38.38 m con Yolanda Pichardo Martínez y Susana Guillermina Martínez Ríos; al sur: 38.38 m con Agustina Galicia Castillo; al oriente: 13.175 m con calle Salto del Agua; al poniente: 13.87 m con calle Juárez. Con una superficie de 519.89 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Expediente No. 17747/154/2010, MIGUEL MATUS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Nieves", ubicado dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.70 m con Guillermina Hernández C.; otro norte: 02.80 m con el mismo vendedor; al sur: 15.50 m con servidumbre de paso; al oriente: 18.50 m con servidumbre de paso; al poniente: 11.30 m con el mismo vendedor; al poniente: 07.20 m con el mismo vendedor. Con una superficie de 267 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Expediente No. 5728/88/2011, SERGIO ANCIRA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopantlalpan", ubicado en calle Prolongación Morelos s/n en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 39.50 m con Angela Avila Neria; al sur: 39.50 m con Ma. Eugenia Martínez Galicia; al oriente: 10.00 m con Cayetano Galicia o Juanita Galicia; al poniente: 10.00 m con calle Prolongación Morelos. Con una superficie de 395.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Expediente No. 5729/89/2011, ANGELA AVILA NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopantlalpan", ubicado en calle Prolongación Morelos en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 39.50 m con Pedro Espinoza; al sur: 39.50 m con Guillermo Juárez Flores; al oriente: 10.00 m con Cayetano Galicia o Juana Galicia; al poniente: 10.00 m con calle Prolongación Morelos. Con una superficie de 395.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Expediente No. 5730/90/2011, ANGELA AVILA NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopantlalpan", ubicado en Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 39.50 m con Miguel Maldonado Suárez; al sur: 39.50 m con Javier Maldonado López; al oriente: 20.00 m con Cayetano Galicia o Juanita Galicia; al poniente: 20.00 m con calle Prolongación Morelos. Con una superficie de 790.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Expediente No. 5705/64/2011, ANGELICA MEDRANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caltenco", ubicado en lote número diez, pueblo de Los Reyes Acatlishuayan perteneciente al Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.90 m con calle sin nombre; al sur: 15.30 m con Guadalupe Romero de Benites; al oriente: 15.50 m con María Alejandra Rosales Granados; al poniente: 15.20 m con Rolando Bautista Angeles. Con una superficie de 234.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

Expediente No. 5706/65/2011, ARTURO CHIPOLINI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caltenco", ubicado en lote número diez, pueblo de Los Reyes Acatlishuayan perteneciente al Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle sin nombre; al sur: 19.00 m con Guadalupe Romero de Benites; al oriente: 15.19 m con calle Jalisco; al poniente: 14.50 m con Bárbara Amaya. Con una superficie de 230.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

Exp. 253-64/2011, LA C. ESTHER GOMEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Coamango domicilio conocido, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.70 m con propiedad de Joel Vázquez, al sur: 29.70 m con Agustín Martínez Guadarrama, al oriente: 22.20 m con Hermenegildo Martínez Alvarez y Florentino García Martínez, al poniente: 22.70 m con camino. Superficie aproximada de 674.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 22 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2955.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 151/27/2011, EL C. JESUS INES SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 25 metros y linda con Rogelio Santos; al sur: 25 metros y linda con Cipriano Sánchez Sánchez; al oriente: 10.30 metros y linda con Carmen Sánchez Flores; y al poniente: 10.30 metros y linda con Jesús Sánchez Sánchez. Con superficie aproximada de 257.50 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de junio de 2011.-Rúbrica.

2950.-18, 21 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

FAUSTO CRUZ HERNANDEZ, con número de expediente 42788/231/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote marcado con el 9 y 10, de la manzana 2, del predio denominado La Joya, ubicado en Santa María Nativitas hoy Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con calle Gómez Farías; al sur: 16.00 metros con lotes 7 y 8; al oriente: 16.50 metros con lote 11; al poniente: 16.50 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 244.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2951.-18, 21 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 8485 Volumen 185 Ordinario, Folio 147, de fecha 27 de Abril del 2011, pasada ante mi Fe, los señores **EMILIA, FRANCISCO JAVIER, CONCEPCION, AURELIO, ANGEL y GREGORIO**, todos de apellidos **BARRERA PAREDES**, en su carácter de **PRESUNTOS y UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS, SEÑOR AURELIO BARRERA RAMIREZ**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 07 de julio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 118 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
2957.-18 julio y 3 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 8490, Volumen 190 Ordinario, Folio 149, de fecha 27 de Abril del 2011, pasada ante mi Fe, los señores **ROSA, ELENA, ROBERTO, JOSE FELIX, JOSE MANUEL y EDMUNDO**, todos de apellidos **CORNEJO BARRERA**, en su carácter de **PRESUNTOS y UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS, SEÑORA EUSEBIA BARRERA RAMIREZ**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 07 de julio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 118 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
2956.-18 julio y 3 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 8486 Volumen 186 Ordinario, Folio 148, de fecha 27 de Abril del 2011, pasada ante mi Fe, los señores **EMILIA, FRANCISCO JAVIER, CONCEPCION, AURELIO, ANGEL y GREGORIO, todos de apellidos BARRERA PAREDES**, en su carácter de **PRESUNTOS y UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS, SEÑORA HILARIA PAREDES GUTIERREZ**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 07 de julio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 118 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

2958.-18 julio y 3 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 8487, Volumen 187 Ordinario, Folio 148, de fecha 27 de Abril del 2011, pasada ante mi Fe, los señores **ROSA, ELENA, ROBERTO, JOSE FELIX, JOSE MANUEL y EDMUNDO, todos de apellidos CORNEJO BARRERA**, en su carácter de **PRESUNTOS y UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS, SEÑOR ANASTACIO CORNEJO LEMUS**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 07 de julio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 118 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

2959.-18 julio y 3 agosto.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

**OSFEM/UAJ/CO/2188/2009 Y OSFEM/UAJ/CO/2192/2009
(IMPOSICIÓN DE MULTA POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL INFORME MENSUAL DE JULIO DE 2009)**

**C. ANTONIO FLORES.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERIA
MUNICIPAL DE ATENCO, MÉXICO DEL DIECINUEVE DE
ABRIL DE DOS MIL SIETE AL DIECISIETE DE AGOSTO
DE DOS MIL NUEVE ADMINISTRACIÓN 2006-2009.**

**C. DELIA RODRIGUEZ BAÑOS
TESORERO MUNICIPAL DE CHICULOAPAN, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, se notifica por Edicto los oficios **OSFEM/UAJ/CO/2188/2009 y OSFEM/UAJ/CO/2192/2009**, dirigidos a los **CC. Antonio Flores Encargado del Despacho de la Tesorería Municipal de Atenco, México del diecinueve de abril de dos mil siete al diecisiete de agosto de dos mil nueve, administración 2006-2009 y Delia Rodríguez Baños, Tesorero Municipal de Chicoloapan, México administración 2006-2009**; multa que consiste en 100 días de salario mínimo general vigente en la zona económica "C", que equivale a la cantidad de \$ 5,195.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Multa que deberá ser cubierta ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa presentación de este Edicto en el Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente que le corresponda a razón de su domicilio, dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir del siguiente al que haya surtido efectos la notificación del presente; debiendo remitir a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México copia simple del Formato Universal de Pago y del recibo correspondiente; caso contrario se promoverá el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Toluca, México a veintiocho de junio de dos mil once.

ATENTAMENTE

**C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
(RÚBRICA).**

2953.-18 julio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GENERAL AGUSTIN MILLAN VIVERO"
ALBERCA SEMI-OLIMPICA

DISCIPLINA	No. DE PERSONAS	DIAS POR SEMANA				MENSUALIDAD
			INSCRIPCION	EXAMEN MEDICO	TOTAL	
NATACION INDIVIDUAL	1	1	\$ 190.00	\$ 65.00	\$ 378.00	\$ 125.00
		2	\$ 190.00	\$ 65.00	\$ 443.00	\$ 190.00
		4	\$ 190.00	\$ 65.00	\$ 496.00	\$ 241.00
NATACION FAMILIAR	2	1	\$ 325.00	\$ 65.00	\$ 610.00	\$ 220.00
		2	\$ 325.00	\$ 65.00	\$ 720.00	\$ 330.00
		4	\$ 325.00	\$ 65.00	\$ 800.00	\$ 410.00
	3	1	\$ 430.00	\$ 65.00	\$ 820.00	\$ 325.00
		2	\$ 430.00	\$ 65.00	\$ 967.00	\$ 472.00
		4	\$ 430.00	\$ 65.00	\$ 1,135.00	\$ 640.00
	4	1	\$ 535.00	\$ 65.00	\$ 1,010.00	\$ 410.00
		2	\$ 535.00	\$ 65.00	\$ 1,230.00	\$ 630.00
		4	\$ 535.00	\$ 65.00	\$ 1,471.00	\$ 871.00

GIMNASIO DE USOS MULTIPLES

CONCEPTOS	TARIFAS
EVENTO DE UN DIA	\$ 23,200.00
EVENTOS DEPORTIVOS (UNA HORA) EN HORARIO MATUTINO	\$ 90.00
EVENTOS DEPORTIVOS (UNA HORA) EN HORARIO NOCTURNO	\$ 125.00

REPOSICION DE CREDENCIAL

CONCEPTOS	TARIFAS
REPOSICION DE CREDENCIAL POR CAMBIO O EXTRAVIO	\$ 50.00

CANCHAS DE SQUASH

CONCEPTOS	TARIFAS
CANCHA POR HORA	\$ 50.00

CANCHA DE FUTBOL SIETE

CONCEPTOS	TARIFAS
INSCRIPCION ANUAL	\$ 280.00
MENSUALIDAD	\$ 150.00

TIENDAS SEMIFIJAS

CONCEPTOS	TARIFAS
TIENDA MEDIDAS 1.80 X 2.15 MTS.	\$ 1,300.00

DIVERSOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVA				
DISCIPLINA	INSCRIPCION	EXAMEN MEDICO	TOTAL	MENSUALIDAD
BALLET	\$ 73.00	\$ 73.00	\$ 293.00	\$ 147.00
BOXEO	\$ 73.00	\$ 73.00	\$ 241.00	\$ 95.00
TAE KWON DO	\$ 85.00	\$ 73.00	\$ 263.00	\$ 105.00
FISCOCONSTRUCTIVISMO	\$ 85.00	\$ 73.00	\$ 326.00	\$ 168.00
VAPOR PUBLICO GENERAL	\$ 190.00	\$ 73.00	\$ 756.00	\$ 493.00

“CIUDAD DEPORTIVA JUAN FERNANDEZ ALBARRAN”

ALBERCA OLIMPICA						
DISCIPLINA	No. DE PERSONAS	DIAS POR SEMANA	INSCRIPCION	EXAMEN MEDICO	TOTAL	MENSUALIDAD
3	\$ 190.00	\$ 73.00	\$ 603.00	\$ 340.00		
4	\$ 190.00	\$ 73.00	\$ 663.00	\$ 400.00		
5	\$ 190.00	\$ 73.00	\$ 714.00	\$ 451.00		
NATACION FAMILIAR	3	2	\$ 357.00	\$ 73.00	\$ 940.00	\$ 510.00
		3	\$ 357.00	\$ 73.00	\$ 1,050.00	\$ 620.00
	4	2	\$ 420.00	\$ 73.00	\$ 1,165.00	\$ 672.00
		3	\$ 420.00	\$ 73.00	\$ 1,385.00	\$ 892.00

FRONTONES	
CONCEPTOS	TARIFA
FRONTON CANCHA CHICA 15 MTS.	\$ 28.00
FRONTON CANCHA GRANDE 30 MTS.	\$ 33.00

CANCHAS DE RAQUETBOL Y SQUASH	
CONCEPTOS	TARIFA
CANCHA DE SQUASH Y RAQUETBOL	\$ 70.00

ESTADIO DE BEISBOL	
CONCEPTOS	TARIFA
EVENTOS ESPECIALES	\$ 95,000.00
EVENTOS DEPORTIVOS (PARTIDOS)	\$ 400.00

CANCHAS DE FUTBOL SOCCER	
CONCEPTOS	TARIFA
EVENTOS ESPECIALES	\$ 35,000.00
EVENTOS DEPORTIVOS (PARTIDOS)	\$ 250.00

ESTACIONAMIENTO	
CONCEPTOS	TARIFA
ESTACIONAMIENTO TIEMPO LIBRE	\$ 20.00

BONO ESTACIONAMIENTO	
CONCEPTOS	TARIFA
2 DIAS POR SEMANA	\$ 100.00
3 DIAS POR SEMANA	\$ 165.00
4 DIAS POR SEMANA	\$ 197.00
5 DIAS POR SEMANA	\$ 230.00

LOCKERS	
CONCEPTOS	TARIFA
RENTA MENSUAL DE LOCKER (EL USUARIO DEBERA APORTAR EL CANDADO Y RESGUARDARLO)	\$ 50.00

REPOSICION DE CREDENCIAL	
CONCEPTOS	TARIFA
REPOSICION DE CREDENCIAL POR CAMBIO O EXTRAVIO	\$ 50.00

TIENDAS SEMIFIJAS	
CONCEPTOS	TARIFA
TIENDA MEDIDAS 1.80 X 2.15 MTS.	\$ 1,300.00

"CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO "UNIDAD CUAUHTEMOC"

CANCHA DE FUTBOL SOCCER (SINTETICO)	
CONCEPTOS	PROPUESTA
EVENTOS DEPORTIVOS PARTIDO (FUTBOL 7)	\$ 450.00
EVENTOS DEPORTIVOS PARTIDO (PARTIDO)	\$ 6,000.00

FRONTONES	
CONCEPTOS	PROPUESTA
FRONTON CANCHA CHICA 15 MTS.	\$ 28.00
FRONTON CANCHA GRANDE 30 MTS.	\$ 33.00

ESTACIONAMIENTO	
CONCEPTOS	PROPUESTA
ESTACIONAMIENTO TIEMPO LIBRE	\$ 20.00

ESCUELA DE FUTBOL P/NIÑOS	
CONCEPTOS	PROPUESTA
INSCRIPCION	\$ 210.00
MENSUALIDAD	\$ 220.00
CREDENCIAL	\$ 45.00

TIENDAS SEMIFIJAS	
CONCEPTOS	PROPUESTA
TIENDA MEDIDAS 1.80 X 10.0 X 2.15 MTS.	\$ 2,600.00

"CENTRO DE ENTRENAMIENTO MEXIQUENSE DE ALTO RENDIMIENTO

CONCENTRACION PARA DEPORTISTAS	
CONCEPTO	TARIFA
DEPORTISTAS	\$ 250

CENTRO CEREMONIAL OTOMÌ

CONCENTRACION PARA DEPORTISTAS	
CONCEPTO	TARIFA
DEPORTISTAS	\$ 250

CAMPAMENTO DE SAN JOSE VILLA DE ALLENDE

CONCEPTO	TARIFA
ACCESO AL PARQUE	\$ 11.00
USO DE SALON DE USOS MULTIPLES	\$ 525.00
USO DE ASADORES	\$ 16.00
USO DE CABAÑAS	\$ 84.00
USO DE REGADERAS	\$ 16.00
USO DE ASADORES C/PALAPA	\$ 32.00
AREA DE ACAMPADO	\$ 53.00

VALIDACION

LIC. CARLOS MATEOS ORONoz SANTANA
 JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
 Y RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
 (RUBRICA).



2954.-18 julio.

KRAZY, S.A. DE C.V. En Liquidación

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
 (PESOS)

CONCEPTOS DEL ACTIVO		CONCEPTOS DEL PASIVO	
INVERSIONES A CORTO PLAZO		OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	-	CUENTAS POR PAGAR	-
CLIENTES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
CUENTAS POR COBRAR	-	PARTICIPACION DE UTILIDADES	-
	\$ -		\$ -
INVERSIONES INMOBILIZADAS		OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		-
Reservas	0		-
MOBILIARIO Y EQUIPO	0		-
Reservas	0		-
EQUIPO DE COMPUTO	0		-
Reservas	0		-
CARGOS DIFERIDOS		SUMA PASIVO	0
GASTOS ANTICIPADOS	0	CONCEPTOS DEL CAPITAL	
	0	CAPITAL SOCIAL FIJO	10,000
SUMA EL ACTIVO	\$ -	CAPITAL VARIABLE	185,312
			195,312
		ACTUALIZACION DEL CAPITAL	1,067,129
		INSUFICIENCIA. EN LA ACT. DEL CAPITAL	0
		RESERVA LEGAL	89,400
		RESULTADOS POR APLICAR	1,162,419
		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-2,411,445
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-102,815
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ -

Liquidadores

Enrique Zepeda Cabrera
 (Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
 (Rúbrica).

Martha Laura Gómez Martínez
 (Rúbrica).

José Enrique Martínez Monroy
 (Rúbrica).

2952.-18 julio, 3 y 15 agosto.